

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Se hace público el Pliego de Condiciones para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante no sedentaria en el mercadillo de los viernes para los ejercicios 2019 a 2025 (hasta el 31 de diciembre de 2025), aprobado Resolución de Alcaldía, de fecha 9 de octubre de 2019.

1.- Objeto

La presente convocatoria en régimen de concurrencia pública tiene por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para la instalación de puestos de venta en el mercadillo municipal.

Comunicamos que se abre plazo para la presentación de solicitudes de autorización para la venta.

2.- Criterios de adjudicación

Solo se autorizará un puesto por solicitante y en el supuesto de que el número de solicitudes fuese superior al número de autorizaciones, la adjudicación de puestos de venta se realizará mediante sorteo público.

3.- Número de autorizaciones

Las autorizaciones a conceder serán:

7 autorizaciones

- 6 autorizaciones para la venta en la zona de polivalentes (confección, calzado, bisutería, etc.)

- 1 autorizaciones para la zona de alimentación (productos de alimentación y plantas).

4.- Requisitos

Para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria se habrá de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7.5, de la Ordenanza, siendo estos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

5.- Solicitud de autorización

En la solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la venta ambulante, se harán constar los siguientes datos:

a) Para las personas físicas: nombre, apellidos y documento nacional de identidad del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del domicilio que se señale a efectos de notificaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

b) Para las personas jurídicas: Denominación Social, CIF. Nombre, apellidos y documento nacional de identidad del representante legal, así como la identificación del domicilio (calle, número, municipio, código postal y provincia) que se señale a efectos de notificaciones, así como teléfono, fax, móvil y dirección de correo electrónico.

c) Para los ciudadanos extranjeros: nombre, apellidos, documento nacional de identidad o pasaporte y permiso de residencia y trabajo que en cada caso sean exigidos, así como la identificación del domicilio que se señale a efectos de notificaciones.

d) La identificación en su caso de la/s persona/s que vayan a colaborar en el desarrollo de la actividad, su relación laboral o familiar indicando en este caso el grado de consanguinidad o afinidad.

e) Modalidad de venta ambulante para la que solicita autorización, con descripción de la actividad, oficio y/o productos objeto de venta y características de las instalaciones (medidas, estructura, etc.).

f) Lugar y fechas de ejercicio de la venta ambulante.

g) La matrícula, marca, modelo del vehículo que se utiliza para la venta.

h) Lugar, fecha y firma del solicitante.

Junto con la solicitud referida el solicitante presentará una declaración responsable firmada, en la que manifieste:

a) El cumplimiento de los requisitos establecidos.

b) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.

c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

d) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

e) Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

f) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

g) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.

h) Tener suscripto de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial.

i) Declaración expresa de que el solicitante conoce la normativa sectorial aplicable en el término municipal.

6.- Plazo de presentación

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento, - Plaza de la Constitución S/N 13630 de Socuéllamos (Ciudad Real), teléfono 926539410, de 9 h. a 14 h., en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La forma de presentación de las solicitudes se hará conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/1025 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) En el registro electrónicos de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos del sector público (Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, Administración Local y el Sector Público Institucional).

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en material de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

En caso de que el último día coincida en sábado, domingo o festivo el plazo finalizará el siguiente día hábil.

7.- Sorteo

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si el número de solicitudes fuese superior al número de autorizaciones a adjudicar, se confeccionará una lista de aspirantes, a los que se les asignará un número secuencial y este listado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con al menos diez días de plazo a la celebración del sorteo. Asimismo se publicitará el lugar y día de celebración del sorteo.

El sorteo se realizará con las adecuadas garantías de imparcialidad, transparencia y objetividad correspondientes.

Mediante este sorteo se determinarán los solicitantes que han adquirido el derecho a obtener una autorización de venta.

8.- Cobertura de vacantes.

Se sorteará igualmente un listado de suplentes con el fin de que, en caso de renuncia o vacantes, se ofrezca a los mismos la posibilidad de obtener una autorización de venta.

9.- Comunicación de las autorizaciones

Una vez realizado el sorteo, el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los agraciados tendrán un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a la celebración del sorteo, para retirar del Ayuntamiento la autorización, previa justificación del cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de no hacerlo el Ayuntamiento procederá a revocar el derecho de autorización.

No se concederá más de una autorización a nombre de una misma persona física y/o jurídica, excepto a las Cooperativas de Trabajo Asociado, Sociedades Laborales y otros agentes de economía social, quienes podrán disponer de hasta cinco puestos por entidad. A estos efectos, la licencia otorgada a un socio de una Cooperativa de Trabajo Asociado o de otra entidad asociativa, cuyo fin sea el ejercicio de la venta ambulante, se entiende concedida a éste y no a la persona jurídica.

10.- Duración y extinción de las autorizaciones.

La duración máxima de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria será hasta el 31 de diciembre de 2025.

Anualmente se deberá acreditar documentalmente al Ayuntamiento dentro del primer trimestre el estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria y Local, así como el correspondiente seguro de responsabilidad civil, de lo contrario será causa de extinción de la autorización.

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO DE SOCUÉLLAMOS

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE:

NIF/CIF/NIE:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA, NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE Y NIF/NIE:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:

PERSONAS QUE VAYAN A COLABORAR EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y SU RELACIÓN FAMILIAR O LABORAL.

PRODUCTO DE VENTA:

NÚMERO DE METROS SOLICITADOS:

SOCUÉLLAMOS ____ DE _____ DE 2019.

Firma del solicitante:

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos, se le informa que los datos de carácter personal que usted nos facilita, se incluirán en un fichero inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de la gestión de puestos del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos.

Usted tiene el derecho de acceder a sus datos personales, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real) como responsable del fichero, con domicilio en Plaza de la Constitución, s/n, 13630 Socuéllamos (Ciudad Real)

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, CON DNI/NIE _____, Y DOMICILIO EN _____ DE _____.

Declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la solicitud que acompaña a este documento, y que posee la documentación que así lo acredita, y:

- Que en caso de ser adjudicataria de la autorización de venta en el mercadillo cumplirá los requisitos para ejercer la actividad establecidos en la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria de Socuéllamos y demás normativa de aplicación.

- Que estará en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad.

- Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de vigencia de la autorización.

- Que reúne las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de venta.

- Que de forma expresa señala que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y, en especial:

Se encuentra dado de alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas y se encuentra al corriente de pago o, en su caso de estar exento. Estar dado de alta en el censo de Obligados Tributarios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Se encuentra dado de alta en el Régimen dede la Seguridad Social y al corriente de pago de la cuota.

Se encuentra al corriente de pago de las tasas municipales correspondientes.

Que conoce la obligación de hacer efectiva la Tasa correspondiente y los efectos del incumplimiento de la obligación.

En, a dede 2019.

Fdo:

Socuéllamos, 9 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, María Elena García Zalve.

Anuncio número 3295

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>